

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Radicación 11001 3103 022 2016 00199 00

1. OBÉDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá Sala Civil, que confirmó la sentencia proferida el día diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) en la que se negaron las pretensiones.

2. Por secretaría procédase a liquidar las costas de ambas instancias (art. 366 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f21fe9cf183620f482645d241b2dfcbacba1e7dfcea652d3ceb99eb59e94f6b**

Documento generado en 10/02/2022 02:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>